

Tipo de proceso: Fijación de Alimentos
Número de radicación: 63001311000220210011600
Demandante: Lina Marcela Ramos Noriega
Demandado: Mauricio Prada Prada
Auto: 1118



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, mayo veintiuno (21) del año dos mil veintiuno (2021).

En cumplimiento a lo dispuesto por el inciso 2o. del artículo 301 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta que el día 10 de mayo del 2021, el demandado MAURICIO PRADA PRADA, envió correo electrónico solicitando que se le sea notificado del presente proceso de Fijación de Alimentos, y se le envié copia de la demanda instaurada por la señora LINA MARCELA RAMOS NORIEGA, téngase notificado por conducta concluyente al citado demandado, a partir del día de la notificación de este auto y, a efectos de que la parte demandada conozca la demanda y sus anexos, se dispone que por el centro de servicios, se comparta el link del expediente, dejando constancia en el expediente de tal remisión a efectos de contabilizar términos.

Vencido los tres días siguientes al momento en que sea suministrado el link del proceso, comenzarán a correr el término de ejecutoria y traslado de la demanda, que son diez (10) días hábiles. (Art. 91 C.G.P).

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2e1117a07e26cafe4dd9cdbc59920f6512cad38eb0b37962f0ffb1a93c81175b
Documento generado en 20/05/2021 10:02:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>